NOTA DNCP/DNC/N° 11822/ 2016

Asunción, 9 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Curuguaty
Teléfono: 0482-10226/7
Mail: uocmuni5@gmail.com
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de Camión Volquete-Tumba" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311361 EN FECHA (4/05/16). – ID N° 311374.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se visualiza justificación para comprar un camión volquete año 1999.

2. En la nota de invitación a los proveedores el plazo límite de presentación de ofertas (20/05) no coincide con la fecha de presentación del sistema (23/05)

3. La convocante ha indicado en la carta de invitación a los oferentes: Anexo A, B, C, D y E sin embargo el pliego de bases y condiciones remitido no cuenta con dichos puntos.

4. La convocante ha establecido: "*Contar con un taller debidamente equipado para realizar el mantenimiento del vehículo adjudicado, ubicado en un radio de por lo menos 10 Km de la Municipalidad*"; Consultamos por qué como mínimo 10 km? Este requisito no podría estar limitando la participación de los potenciales oferentes?

5. La convocante establece **antigüedad de la marca ofertada en el Mercado 10 años de antigüedad como mínimo.** Consultamos esta antigüedad no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes.

6. En el punto **Criterio de Desempate** recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

7. **Sección III**: Atendiendo a que la convocante ha establecido un año de fabricación específico del vehículo (1999) entre otras características que podrían pertenecer a una marca específica, le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucena
Coordinadora de Control

Carato
Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elba Romero
Directora de Normas y Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM